



Asamblea General

Distr. general
8 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 27 de septiembre de 2019

42/30. Promoción de la cooperación internacional en apoyo de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 48/141, de 20 de diciembre de 1993, 60/251, de 15 de marzo de 2006, y 65/281, de 17 de junio de 2011, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, 16/21, de 25 de marzo de 2011, 30/25, de 2 de octubre de 2015, y 36/29, de 29 de septiembre de 2017,

Reafirmando su compromiso con la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 en Viena,

Recordando que la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Reconociendo que el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para conseguir plenamente los propósitos de las Naciones Unidas, incluidas la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos,

Afirmando que la cooperación técnica, prestada en consulta con el Estado interesado y con su consentimiento, incluida la cooperación con el fin de fortalecer el seguimiento y el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, debe promover una labor incluyente en la que colaboren y participen todos los interesados nacionales, incluidos los organismos gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, en todas las etapas,

Reconociendo la necesidad de mantener la cooperación, sobre la base de las distintas experiencias y buenas prácticas de la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la cooperación Norte-Sur, así como de estudiar más a fondo los elementos complementarios y las sinergias que existen entre ellas, con el objetivo de mejorar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, en particular el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento,



Reconociendo también la función y la aportación importantes, valiosas y que se refuerzan mutuamente de todos los mecanismos de los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos para la promoción y protección de esos derechos y de las libertades fundamentales,

Reconociendo además el papel constructivo y la contribución de todos los poderes del Estado, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, los círculos académicos y otros interesados pertinentes, en el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y alentándolos a que sigan participando en esos mecanismos y contribuyendo a ellos,

Teniendo presente que los Estados deben integrar las obligaciones y los compromisos que han contraído en virtud del derecho internacional de los derechos humanos en su legislación nacional y en sus políticas públicas con objeto de que las medidas que adopten a nivel nacional estén dirigidas de manera efectiva a la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de contribuir a la prevención de violaciones de los derechos humanos,

1. *Acoge con beneplácito* la asistencia técnica y para el fomento de la capacidad prestada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a través de los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas y las representaciones nacionales y regionales de las Naciones Unidas, en consulta con los Estados interesados y con su consentimiento, en particular con vistas a apoyar el establecimiento o el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento;

2. *Alienta* a los Estados a que establezcan o refuercen los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento a fin de seguir cumpliendo con las obligaciones o compromisos en materia de derechos humanos, y a que compartan las buenas prácticas y experiencias en su uso para la elaboración de políticas públicas con un enfoque basado en los derechos humanos;

3. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que organice cinco consultas regionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en relación con el establecimiento y desarrollo de mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y sus efectos en el cumplimiento efectivo de las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, en consulta con todos los interesados pertinentes;

4. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe con las conclusiones y recomendaciones formuladas en las consultas regionales a fin de determinar formas de cooperación entre el Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y que presente el informe al Consejo en su 47º período de sesiones;

5. *Decide* seguir examinando el asunto.

42ª sesión
27 de septiembre de 2019

[Aprobada sin votación.]